

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40712

ORDENANZA 40712

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40712

ARTÍCULO 1°. Créase en la Escuela Superior de Capacitación Docente, el curso sobre "Toxicomanía y Uso Abusivo de Drogas", que será dictado a partir del ciclo lectivo 1986.

ARTÍCULO 2°. El curso tendrá una duración mínima de 30 (treinta horas) y otorgara el puntaje correspondiente a la cantidad de horas de clase.

ARTÍCULO 3°. Serán habilitadas tantas secciones como sean necesarias para cubrir la cantidad de inscriptos.

ARTÍCULO 4°. Los cursos serán dictados en forma de talleres de reflexión, encarando los contenidos temáticos del programa y su didáctica.

ARTÍCULO 5°. Los contenidos temáticos que se incluirán en el curso son los siguientes: 1. Toxicomanía: Categorización de drogas y sus efectos. 2. Fármacos: Uso indebido, dependencia. 3. Prevención primaria. 4. Efectos psíquicos. 5. Estructura psicopatológica del adicto. 6. Estructura familiar del adicto. 7. Política sanitaria. 8. Detección precoz. 9. Angustia, "acting" y pasaje al acto. 10. Prevención Secundaria. 11. Abordaje terapéutico desde la experiencia clínica. 12. Rehabilitación.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40712. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).